

## **ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES (SOBRE A)**

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación para la contratación del “SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FASE 1 (CONEXIÓN A CRA) Y FASE 2 (ADAPTACIÓN AL GRADO 2 SEGÚN NORMATIVA) AL SISTEMA DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR LA D.G. DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y LA D.G. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS”.

Expte.: S.08 CON21-2023/0302

Tipo: BASE: 31.436,70 €      IVA: 6.601,71 €

### **I. Apertura de las proposiciones. (Sobre A).**

En las dependencias de la Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios, se reúnen el Director General y el Jefe de Sección de Compras y Gestión de Procesos de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de los sobres A, correspondiente a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y documentación administrativa, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica de referencia, dejándose constancia en este acta del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), ofertados, quedando incluidos los precios unitarios ofertados en el expediente administrativo instruido al efecto, junto con el resto de cada proposición:

<b>Relación de proposiciones</b>	<b>Precio</b>	<b>baja</b>
1. SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.	BASE: 24.263,29 € IVA: 5.095,29 €	22,82
2. MASS SECURITY SOLUTIONS, S.L.	BASE: 21.176,04 € IVA: 4.446,97 €	32,64

En la proposición número 1 se observa discordancia entre el importe de la proposición y la baja que representa respecto del presupuesto base de licitación. No obstante, es de escasa cuantía y se debe a un error de transcripción, cálculo o redondeo, por lo que dicha proposición se admite, prevaleciendo el importe ofertado, quedando corregido el error en este Acta.

Asimismo, se deja constancia de que en la proposición de la empresa SEGURSYSTEM EUROPA, S.L. se indica que los plazos de entrega estipulados en el pliego técnico (antes del 31 de diciembre de 2023) no pueden ser cumplidos “*por las fechas en que nos encontramos y roturas de stock de material de proveedores*”, añadiendo un compromiso de cumplimiento en el plazo de “*2 meses desde la aceptación y firma de adjudicación del contrato por ambas partes supeditado al stock de los elementos propuestos por parte de los fabricantes y proveedores sin la limitación de realizarlo antes del 31 de diciembre de 2023*”. Suponiendo esta declaración un incumplimiento del plazo de ejecución recogido en el punto 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a inadmitir la proposición.

Se aprecia, en principio, como oferta que contiene valores anormales la formulada por la empresa MASS SECURITY SOLUTIONS, S.L.. ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; por lo que se requiere la previa audiencia al licitador referenciado y el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

## **II. Calificación de la documentación administrativa y defectos u omisiones subsanables.**

A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada, vía electrónica, por los licitadores admitidos a la licitación.

Tras un examen minucioso, se constató que no existen defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los sobres A.

## **III. Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

<b>Empresa</b>	<b>Puntos sobre A (criterios objetivos)</b>
1. MASS SECURITY SOLUTIONS, S.L.	100

La clasificación anterior se realiza, sin perjuicio de que se estime, en su momento, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe emitido por el Servicio Técnico correspondiente; en cuyo caso, se procederá a excluirla, acordando la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa.

De todo lo que antecede doy fe y extendiendo la presente Acta en Logroño a 28 de noviembre de 2023.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS**